

**Fecha de publicación: 04-10-11**

**Resolución de 30 de septiembre de 2011 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación por la que se dotan dos becas de adjudicación directa para cursar másteres oficiales de la UA, para dos estudiantes haitianos.**

#### Antecedentes

La Universidad de Alicante, a través de su Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, dentro del marco de colaboración establecido entre la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y la Universidad Pública de Haití (UPH), en cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Becas para Haití de las Universidades de la CRUE, reunida el pasado 20 de septiembre de 2011, publica la presente resolución por la que se asignan dos becas por el procedimiento de adjudicación directa para estudiar Másteres Oficiales en la Universidad de Alicante a los estudiantes haitianos que a continuación se relacionan:

D. Beralus Jean Mackson, número de pasaporte: PP2214623, para cursar el Máster en Ciencias de Materiales, siendo la tutora designada D<sup>a</sup>. María del Carmen Román Martínez, Profesora Titular de Universidad adscrita al Departamento de Química Inorgánica de la UA.

D. Jean Alain, número de pasaporte: PP2503460, para cursar el Máster en Desarrollo Local e Innovación territorial siendo el tutor designado D. Gabino Ponce Herrero, Catedrático Titular de Universidad adscrito al Departamento de Geografía Humana de la UA.

#### Procedimiento.

Las becas se regulan por el procedimiento de carácter excepcional establecido en el artículo 22.c de la Ley 387/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y se minoran con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2011, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Características de las becas:

Período: Desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2012.

Conceptos incluidos:

1. Exención de las tasas académicas para cursar el máster oficial asignado. No se incluyen las tasas administrativas, a excepción de la tasa correspondiente al “Estudio de equivalencia de títulos extranjeros para acceso master”.
2. Asignación mensual de ochocientos euros (800 €) durante el período de vigencia del master.
3. Gastos de desplazamiento desde su país de origen y viceversa.
4. Seguro médico primario y de accidentes, no farmacéutico, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca, con la compañía que determine la Universidad de Alicante. También se incluyen los gastos de repatriación en casos de muerte o accidente de carácter grave.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de Alzada ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Alicante, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Fdo. Begoña San Miguel del Hoyo.  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales  
y Cooperación.  
Universidad de Alicante.